

:: MODELO DE PODER ::

PODER ACEPTACIÓN CARGO +
COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES Y/O ACCIONES

(Necesario cuando el administrador/es no vaya a estar presente en la operación. Se puede apoderar a un tercero que si que vaya a estar en la firma, o bien, en casos concretos, a alguien de nuestro despacho. En estos casos es mejor hacerlo a las cuatro personas que se indican a continuación, de forma solidaria e indistinta)

Si se realiza en el extranjero, debe de hacerse igualmente en castellano, o bien traducirse por traductor jurado y siempre con la debida apostilla.

En _____, a _____, ante mi,
_____, Notario de

COMPARECE

Don / Doña _____, mayor de edad.....

INTERVIENE, en su propio nombre y derecho y tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de poder y al efecto

OTORGA

Que confiere poder a favor de (la persona que deba de venir a la firma en su nombre, o bien la fórmula siguiente si ha de ser alguien de nuestro despacho quien deba de firmar la aceptación):

De forma solidaria e indistintamente, y aun incidiendo en la figura de la autocontratación a favor de:

Jesús Belda Aleixandre, mayor de edad, casado, vecino de Ontinyent (Valencia), con domicilio a estos efectos en Rafael Juan Vidal, 14-entresuelo, y provisto de DNI 52.710.146-B.

Mercedes Alvarez Moral, mayor de edad, casada, y vecina de Ontinyent (Valencia), con domicilio en C. Rafael Juan Vidal 14, Ent, y provista de DNI 33.888.812-Z.

Adrián Cerdá Álvarez, mayor de edad, soltero, vecino de Ontinyent (Valencia), con domicilio en C. Rafael Juan Vidal 14, Ent, y provisto de DNI 48.292.872-W

Ramón Cerdá Sanjuán mayor de edad, casado en separación de bienes, vecino de Ontinyent, C. Rafael Juan Vidal 14, Ent y provisto de DNI 52710029-D

FACULTADES

- 1.- Comprar, participaciones sociales (acciones en caso de las sociedades anónimas), incluso mediante elevación a público de documentos privados de las siguientes sociedades:
(Detallar las sociedades que hayan sido ya reservadas en firme, no realizar poderes genéricos ni detallar sociedades sin confirmar previamente su reserva.)
- 2.-Asistir a juntas Generales, con voz y voto de las misma/s sociedad/s/; Aceptar y ratificar en su nombre, el cargo de administrador único, solidario o mancomunado de la/s sociedad/es antes citada/s, y la comunicación que se requiera a tal efecto.
- 3.- Y a tales efectos, otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados, incluyendo cartas de pago, pudiendo incluso autocontratar, sustituir este poder en todo o en parte y revocar las sustituciones conferidas. Y pedir y retirar copias de esta escritura.

Leída por mi, el notario, esta escritura, a elección del otorgante, la halla conforme y firma conmigo.

IMPORTANTE:

Si el administrador va a ser una sociedad, el poder deberá de otorgarlo el administrador de la misma en nombre de la sociedad para la aceptación del cargo, y en su propio nombre para aceptar la designación como persona física representante.